

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

2 - Consultor junior

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente- (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDES) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 En el marco del componente I uno de los objetivos es fortalecer las capacidades del MA para la gestión costera y en particular los procesos de planificación y las herramientas e instrumentos para prevenir los impactos ambientales en la Faja de Defensa de Costas (FDC) y el desarrollo de acciones de restauración.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar a la DINACEA en el fortalecimiento de las capacidades para la mejora de la calidad de los procesos de autorización ambiental y evaluación de impacto ambiental a desarrollarse en la Faja de Defensa de Costa (definición dada por el art. 153 del Código de Aguas).

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Elaborar una metodología práctica para la delimitación de la Línea Superior de Ribera (LSR) según la definición dada en el Art. 37 del Código de Aguas (Decreto Ley 14.859). Establecer la herramienta para definir la ubicación geográfica de la cota de la LSR a sitio específico así como los requisitos para la presentación por parte del interesado en solicitar autorizaciones ambientales, de los planos que identifiquen su ubicación.
- b) Revisar las guías para acciones de restauración y mantenimiento de infraestructura pública de la costa, y elaborar una propuesta de documento final para su aprobación.
- c) Elaborar un protocolo de actuación interna del Ministerio de Ambiente para atender y dar respuesta a denuncias en FDC.
- d) Colaborar en la elaboración de los lineamientos para la presentación de Estudios de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica asociados a intervenciones en FDC.
- e) Colaborar con otras tareas o actividades relacionadas al cargo y que le sean encomendadas por sus superiores.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor será un profesional recibido en las disciplinas Geografía, Geología, Biología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental o Civil (perfil hidráulico/ambiental).

Se valorará:

- Conocimientos en geomorfología y/o gestión costera
- Manejo fluido en sistemas de información geográfico.
- Formación en gestión y evaluación ambiental.
- Capacidad para el trabajo en equipos multidisciplinarios y la relación con un amplio espectro de actores sociales

- Conocimiento del estado del ambiente, la realidad institucional y los procesos socio-ambientales en los espacios costeros del Uruguay
- Antecedentes en trabajos o publicaciones relacionadas a la temática

Habilidades:

- Buena capacidad de comunicación interpersonal y de trabajo en equipo.
- Proactividad (iniciativa, dinamismo, energía).
- Compromiso y comportamiento ético.

Otros requerimientos:

- Disponibilidad para movilizarse por el país

V. METODO DE SELECCION

- 5.1 El MA llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

- 6.1 El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por la Gerencia del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato será por un período de 12 meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.

- 8.2 Pagos: Los pagos mensuales serán \$ 71.349 (setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.